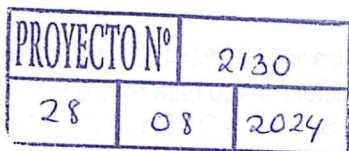


AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



Resolución Directoral N° 002139 -2024-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 09 SEP 2024

Vistos, el Informe Escalafonario N° 00637-2024, el Informe Técnico N° 167-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 2492-2024-EPER. UGEL-HUANCABAMBA, con un total de cinco (5) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según Informe Escalafonario N° 00637-2024 e Informe Técnico N° 167-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón, informa que la servidora VIVIANA JESUS TABOADA ROJAS, Especialista en Educación de la UGEL Huancabamba, ha cumplido veinticinco (25) años de servicios oficiales prestados al Estado, el 7 de marzo de 2024;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: "La profesora tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el artículo 134, numeral 134.3, del D.S. N° 004-2013-ED., dispone: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales;

Que, según pantallazo del Encargado del Sistema Único de Planillas, se verifica que la Remuneración Integral Mensual (RIM) de la profesora VIVIANA JESUS TABOADA ROJAS, en el mes de marzo de 2024, asciende a S/. 7,234.50 soles. Se precisa que se ha tomado como referencia la remuneración mensual de marzo de 2024, fecha en que ha cumplido los 25 años de servicios;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 167-2024-GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el encargado de Escalafón CONCLUYE Y RECOMIENDA, se proyecte la resolución directoral de asignación por tiempo de servicios por 25 años a favor de la profesora VIVIANA JESUS TABOADA ROJAS, cumplidos el 7 de marzo de 2024, CORRESPONDIÉNDOLE el monto de S/. 14,469 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) el cual resulta de multiplicar la RIM que equivale a S/. 7,234.50 x 2= S/. 14,469.00;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalafonario N° 00637-2024, el Informe N° 167-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el reporte del Encargado de Remuneraciones y Planillas, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2492-2024-EPER.UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; D.S. N° 004-2013, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-

2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

1.1.- TABOADA ROJAS VIVIANA JESUS, C.M. N° 1002812284, Especialista en Educación de la UGEL Huancabamba, VI Escala Magisterial, con veinticinco (25) años de servicios oficiales.

- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
- ❖ RIM = S/. 7,234.50
- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 7,234.50 = S/. 14,469.00
- ❖ **SON: S/. 14,469.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** (Cumplió 25 años el 7 de marzo de 2024).

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la profesora VIVIANA JESUS TABOADA ROJAS, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. SEGUNDA ANGELITTA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL.H
HDB/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II